

PROGRAMA SALUD DEL TRABAJADOR

El Programa Salud del Trabajador, de la Caja de Salud de la Banca Privada (CSBP), tiene el propósito de vigilar el estado de salud de los asegurado titulares, a través de atenciones periódicas integrales, efectuar la pesquisa epidemiológica mediante un control de especialidad acompañado de pruebas de diagnóstico, para su intervención, control y tratamiento oportuno.

Los asegurados titulares de la CSBP, por las características laborales que desempeñan, corren el riesgo de adquirir conductas poco saludables, como ser: hábitos alimentarios inadecuados (dietas ricas en grasas, hidratos de carbono, azúcares), comidas a deshoras, la falta de actividad física que conduce a un sedentarismo, el consumo de sustancias nocivas (tabaco alcohol), niveles de estrés, que representan factores de riesgo que predisponen el desarrollo de diversas enfermedades agudas y principalmente crónicas, a esto se suma las condiciones ergonómicas y factores psicosociales.

Niveles de prevención

A fin de prevenir los daños a la salud, se efectuará dentro de las estrategias de promoción y **prevención primaria** acciones que orienten a la práctica de estilos de vida saludables, incidiendo sobre aquellos factores de riesgo modificables por la conducta.

En el entendido de que muchos asegurados ya son portadores de patologías crónicas, se efectuarán acciones de **prevención secundaria** (detección y aplicación de tratamientos en estadios muy tempranos de la enfermedad), efectuando la detección de patologías (incluidas neoplasias), mediante pruebas complementarias de laboratorio y gabinete.

Para tal efecto se establece la realización de Controles periódicos de salud con el propósito de efectuar la vigilancia de la salud del trabajador, mediante la atención en consulta externa. El médico tratante, al realizar el examen clínico de especialidad deberá vigilar que todo paciente titular (Hombre – Mujer), cuente con pruebas de diagnóstico para la detección de las siguientes patologías prevalentes:

- **Cáncer de Cuello Uterino**, a mujeres a partir de los 19 años mediante la realización del Papanicolaou (PAP), el cual debe realizarse acorde a protocolo de atención, de carácter anual, salvo criterio del Médico Ginecólogo en caso de existir antecedente familiares de CA en primer grado.
- **Cáncer de Mama**, a mujeres a partir de los 40 años a través del examen de gabinete de Mamografía, prueba a ser realizada con una periodicidad anual, salvo criterio del Médico Ginecólogo, en caso de existir antecedentes familiares de cáncer en primer grado.

- **Cáncer de Próstata**, a hombres mayores de 45 años, mediante la realización de un examen de laboratorio para determinar los valores del Antígeno Específico de la Próstata (PSA), prueba de carácter anual.

Una vez efectuada la detección temprana de Cáncer de Cuello Uterino, de Mama y de Próstata que son los cánceres prevalentes si existe sospecha de presencia de lesión premaligna, se amplían los procedimientos de diagnóstico y se instaura tratamiento oportuno con la participación de diferentes especialistas, lo cual permite disminuir el riesgo de complicaciones propias de la enfermedad.

- **Cáncer de Colon**, a todo paciente que tenga antecedentes familiares en primer grado de cáncer o presente clínica asociada que predisponga patología neoplásica de colon, se realiza la pesquisa a través de la prueba de laboratorio para identificar sangre oculta en heces (SOH).
- **Enfermedad Renal Crónica** - La Enfermedad Renal Crónica ERC, se caracteriza porque se presenta una pérdida lenta y progresiva de la función renal, la cual carece de signos y síntomas que demuestren que se está desarrollando una ERC

y generalmente se hace evidente cuando el daño renal ya está en una etapa avanzada.

La CSBP, promueve efectuar la detección de la Enfermedad Renal Crónica en etapas tempranas para tal efecto como medida de carácter preventivo, se cuenta con la Formula Renal para Adultos de Cockroft – Gault, que es de alta predicción cuyo objetivo es detectar alteraciones en el filtrado glomerular permitiendo determinar y clasificar al paciente en estadios de riesgo de daño renal.

- **Evaluación del Estado Nutricional** - Evaluar y controlar el estado nutricional, es fundamental por ello la importancia de controlar periódicamente el peso y la talla del paciente para determinar el Índice de Masa Corporal (IMC). Esta actividad permite determinar el estado en el que se encuentra el paciente y clasificar en diferentes categorías, como ser: obesidad, sobrepeso, estadio normal, o desnutrición.

Si el estado nutricional no se encuentra dentro de parámetros normales el medico a cargo de la atención instaura tratamiento y/o deriva al Servicio de Nutrición.

- **Control de la Diabetes** – en pacientes con factores de riesgo, el medico a cargo de la atención indica la realización de modo periódico el control de la glicemia en ayunas para la detección y/o control de Diabetes.

- **Control de la Hipertensión Arterial** - En consulta Médica y/o Servicio de Enfermería se efectuaría la toma de presión arterial, (hombres – mujeres), para diagnosticar o controlar los niveles de presión arterial, de acuerdo al grado de hipertensión y factores de riesgo asociados se efectúan las indicaciones médicas de sostén o se deriva al cardiólogo.
- **Riesgo Cardiovascular** - En consulta Médica, se determinará el riesgo cardiovascular mediante la medición de la circunferencia de la cintura, aspecto que de acuerdo a los valores encontrados clasificarán al paciente (hombre mujer) en estadios de riesgo cardiovascular que va desde el riesgo leve, moderado y alto.

En caso de no detectar patología crónica, se efectuará la prevención primaria promocionando la práctica de estilos de vida saludable, priorizando los siguientes factores de riesgo, que pueden ser modificados por la conducta:

- Alimentación saludable
- Promoción de actividad física
- Evitar consumo de tabaco
- Evitar consumo de alcohol
- Control del estrés

- **Atención de Salud Ocupacional**

La ley de Higiene y Seguridad Ocupacional establece, la obligación que tiene el empleador de dotar las condiciones laborales óptimas para que el trabajador desarrolle las diferentes actividades en condiciones de higiene y seguridad en el ambiente y puestos de trabajo.

La Atención de Salud Ocupacional, es de carácter periódico, se realiza a los trabajadores, con actividades que por su naturaleza están expuestos a niveles de riesgo, que en algún momento podrían derivar en daño a la salud del trabajador y que demanda atención y seguimiento médico.

El propósito es identificar las condiciones de salud del trabajador, efectuando un análisis de los riesgos laborales al cual podría estar expuesto, a objeto de minimizar los mismos, evitar los accidentes de trabajo y prevenir enfermedades profesionales que se podrían desarrollar debido a los contaminantes que podrían existir en los ambientes y puestos de trabajo (físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales).

Actividad a cargo de la institución empleadora, la cual deberá contar con profesionales idóneos en la materia. El Art. 80 del Código de Seguridad Social establece: "Las empresas con un número mayor a 80 dependientes, deberán contar con un médico de empresa, o medico laboral".

La CSBP acompaña dicho [proceso brindando apoyo técnico en sus diferentes

componentes de manera permanente, e interviniendo en caso de detección de patología.

- **Actividades de Información Educación y Comunicación**

Base fundamental del programa preventivo, considerado como eje transversal, a todo el proceso de la atención, a cargo del equipo técnico de la CSBP, que realizara actividades de promoción de la salud proporcionando información necesaria y suficiente sobre las principales medidas de prevención de patologías prevalentes, que generen el autocuidado personal.

Se define el desarrollo de la estrategia de información, educación y comunicación (IEC), mediante actividades presenciales, semipresenciales y virtuales, empleando diversos canales de comunicación.

